



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-22630609-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP - Alicia Mabel VARGAS- Bonificación 15%

VISTO el EX-2019-22630609-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se solicita se le otorgue a Alicia Mabel VARGAS, agente del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, la bonificación que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto citado en el exordio de la presente, por su artículo 2° incorpora como Inciso j) del Artículo 23 del Decreto-Acuerdo 965/77, reglamentario del Decreto-Ley 8.721/77, (adicional para la actividad enfermería), el siguiente texto: "*j) El personal de enfermería (Enfermero "A"- Código 4-0081-I; Enfermero "B"- Código 4-0082-II; Enfermero "C"- Código 4-0083-III y Auxiliar de Enfermería- Código 4-0025-IV), que desempeñe tareas en forma estable en horario nocturno, en establecimientos hospitalarios provinciales, percibirá una bonificación del 15% del sueldo de su categoría. Asimismo, dicha bonificación se hará extensiva a la totalidad del personal de enfermería que preste servicios en cualquier turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales*";

Que la agente de referencia revista en el Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera), en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, a orden 19, las autoridades pertinentes certificaron que la causante comenzó a desempeñar sus tareas en el Servicio Terapia Intensiva a partir del 1 de enero de 2018, continuando en la actualidad;

Que, a orden 28, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informa que la recurrente percibe la Bonificación del 15% que establece el Decreto N° 4978/84 desde el 1 de julio de 2015 y que se le efectúan los Mayores Aportes Previsionales desde la

misma fecha;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que el servicio en el que se desempeñó Alicia Mabel VARGAS, desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de notificación de la presente, ha sido incluido en las normas que rigen en materia de insalubridad a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución 1785/80;

Que ha tomado la intervención de su competencia, a orden 41, la Dirección Provincial de Hospitales;

Que, a orden 48, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que se han expedido en autos, en un caso similar, la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y la Fiscalía de Estado;

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar las medidas tendientes a regularizar la situación planteada;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de notificación de la presente, a Alicia Mabel VARGAS (D.N.I 16.096.201 – Clase 1962 – Legajo de Contaduría 356.159), quien revista en la Categoría Salarial 7 – Clase 3 – Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, en virtud de que durante dicho periodo desempeño sus tareas en el Servicio Terapia Intensiva.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente mencionada en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indican, mientras desempeñe sus tareas en el Servicio Terapia Intensiva.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que las tareas llevadas a cabo por Alicia Mabel VARGAS (D.N.I 16.096.201 – Clase 1962 – Legajo de Contaduría 356.159), desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de notificación de la presente, son de carácter insalubre por su desempeño en Servicio Terapia Intensiva del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, de acuerdo a lo estatuido mediante Resolución 1785/80, hasta tanto continúe desempeñando tareas de la misma naturaleza.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA Cumplido, archivar.